



ORDENANZA N° 1183/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2918/04 de fecha 26/04/2004 y la Nota N° 132/04 de fecha 17/08/2004 de la Viceintendencia Municipal, que contiene documentación presentada por el Señor **Víctor Omar Larrue, D.N.I. N° 20.150.204**, referente a solicitud de cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial como permisionario en el rubro Taxi de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo SIENA HELD 4P, Año 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 176A50001999670, Chasis N° 8AP178698*V4001811, Dominio N° BQS076, de su propiedad con domicilio en calle Córdoba 052 de Junín de los Andes.-

Que, conforme lo informado por el Departamento de Transporte Municipal el peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionario, según lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi,

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color verde.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que la solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 731/99 de fecha 11/08/99, mediante la cual se habilita como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central "EL RÁPIDO", al automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo Gold GTD, Año 1997, tipo Sedan 5 puertas, Dominio BJP-120, cuyo titular es el Señor Larrue, Víctor Omar.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Taxi la unidad automotor Marca FIAT, Modelo SIENA HELD 4P, Año 1997, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 176A50001999670, Chasis N° 8AP178698*V4001811, Dominio N° BQS076, de propiedad del Señor **Víctor Omar Larrue, D.N.I. N° 20.150.204**, con domicilio en calle Córdoba 052 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que el Sr. Víctor Omar Larrue cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE en todos sus términos la derogar la Ordenanza N° 731/99 de fecha 11/08/1999.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1183/2004.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1185/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. ***Néstor J. MONDINO***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***